



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA-UCAYALI**

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreabad.gob.pe



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°023 -2017-MPPA-A**

Aguaytía, 20 de Junio del 2017



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA**

**POR CUANTO:**

El expediente interno N° 5843-2017, de fecha 05 de junio del 2017, el Concejo Municipal Provincial de Padre Abad, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 012 de fecha 20 de Junio del 2017, el Informe N° 0173-2017-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 05 de Junio del 2017, remitido por la Sub Gerencia Formalización de Predios; Informe N° 0145-2017-GACTE-MPPA-A, de fecha 08 de Junio del 2017, la Gerente de Acondicionamiento Territorial; el Informe legal N° 027-2017-GAJ-MPPA de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre **LA MODIFICACIÓN del ARTICULO 2º de la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MPPA-A; SOBRE DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL PARA LA TITULACION MASIVA Y COSTO POR DERECHO DE OTORGAMIENTO – TITULO DE PROPIEDAD INDIVIDUAL.**



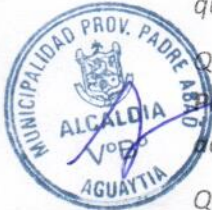
**CONSIDERANDO:**



Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194º** “Las **Municipalidades Provinciales** y **Distritales** son los órganos de gobierno local. Tienen **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**”. Reconoce a la **Municipalidad** como **Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales.** Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.



Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972**, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.**



Que, el **Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972**, estable que **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**

Que, en su **Artículo 40º de la mencionada Ordenanza, establece que:** **“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreabad.gob.pe



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”. (...).



Que, a través del Informe N° 0173-2017-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 05 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Formalización de Predios de la Comuna Provincial, remite la **propuesta de Modificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MPPA-A**, debiendo ser d la siguiente manera: ESTABLECER el costo por derecho de titulación individual por lote de terreno, de las posesiones informales, urbano marginal (zonas de expansión urbana: junta vecinal, asentamiento humano, asociación de viviendas y otros) y urbano rural (zona urbana en caseríos) de la Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, de la siguiente manera: en propiedades privadas transferidas a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, con fines de Formalización, la suma de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), y en propiedad por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la Suma de S/. 300.00 (TRECIENTOS CON 00/100 SOLES).



Que, mediante Informe N° 0145-2017-GACTE-MPPA-A, de fecha 08 de Junio del 2017, la Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Entidad Edil, solicitó la **Modificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MPPA-A**, sobre el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal para la Titulación Masiva y Costo por Derecho de Otorgamiento – Título de Propiedad Individual. Bebiendo MODIFICARSE conforme a lo señalado por el Sub Gerente de Formalización de Predios.



Que, mediante Informe N° 0145-2017- GACTE-MPPA-A, la Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Comuna Provincial, remite la **propuesta de Modificación del ARTICULO 2º de la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MPPA-A**; debiendo ser d la siguiente manera: ESTABLECER el costo por derecho de titulación individual por lote de terreno, de las posesiones informales, urbano marginal (zonas de expansión urbana: junta vecinal, asentamiento humano, asociación de viviendas y otros) y urbano rural (zona urbana en caseríos) de la Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, la suma de S/. 300.00 (TRECIENTOS CON 00/100 SOLES), la presente norma no es aplicable a quienes soliciten titulación, por mas de un lote en el mismo centro poblado, caserío, asentamiento humano, junta vecinal y/o otra forma de organizaciones de base, siendo aplicable en este caso, el pago por titulación de lote de terreno excedente de acuerdo al valor arancelario vigente al ejercicio fiscal correspondiente.



Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 inciso 8° establece que **“Son Atribuciones de Concejo Municipal: Aprobar, Modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”** y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el **VOTO en MAYORIA** de los integrantes del Concejo Municipal y dispensa del trámite de lectura, se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL

**QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN del ARTICULO 2º de la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MPPA-A; SOBRE DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL PARA LA TITULACION MASIVA Y COSTO POR DERECHO DE OTORGAMIENTO – TITULO DE PROPIEDAD INDIVIDUAL.**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreabad.gob.pe



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, MODIFICACIÓN del ARTICULO 2º de la Ordenanza Municipal 008-2016-MPPA-A; SOBRE DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL PARA LA TITULACION MASIVA Y COSTO POR DERECHO DE OTORGAMIENTO – TITULO DE PROPIEDAD INDIVIDUAL.

Conforme al siguiente texto:



ARTICULO 2º: ESTABLECER el costo por derecho de titulación individual por lote de terreno, de las posesiones informales, urbano marginal (zonas de expansión urbana: junta vecinal, asentamiento humano, asociación de viviendas y otros) y urbano rural (zona urbana en caseríos) de la Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, la suma de S/. 300.00 (TRECIENTOS CON 00/100 SOLES), la presente norma no es aplicable a quienes soliciten titulación, por más de un lote en el mismo centro poblado, caserío, asentamiento humano, junta vecinal y/o otra forma de organizaciones de base, siendo aplicable en este caso, el pago por titulación de lote de terreno excedente de acuerdo al valor arancelario vigente al ejercicio fiscal correspondiente



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Acondicionamiento Territorial y a todas las áreas involucradas, asimismo encargar a Secretaría General su distribución.



**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER** que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad [www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
"AGUAYTÍA"

Sr. Victor H. Sosa García  
ALCALDE